



刻  
录  
器



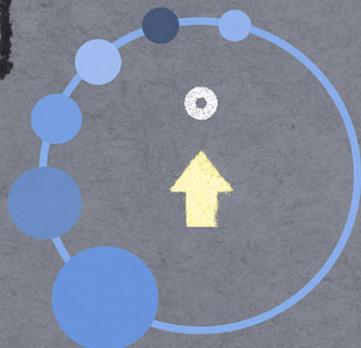
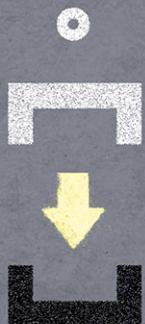
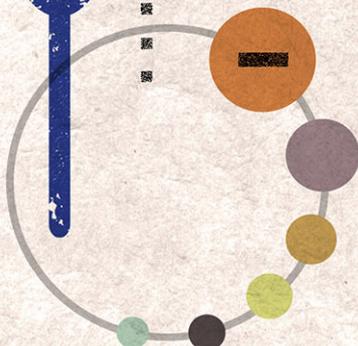
刻  
录  
器



刻  
录  
器



刻  
录  
器



# La Renta Básica Universal de Género. Una propuesta contundente contra la pobreza y la desigualdad en México

## *The Basic Universal Gender Income. A forceful proposal against poverty and inequality in Mexico*

Manuel Ignacio Martínez Espinoza\*

<http://dx.doi.org/10.51861/ded.dmvu.1.021>

Recebido em 10 de março de 2021. Aceito em 10 de abril de 2021.

### Resumen

El artículo desarrolla una propuesta para implementar una Renta Básica Universal (RBU) para las mujeres en México. El contenido se expone en dos apartados. En el primero, se explican las características del régimen de política social en México que evidencian su incapacidad para proveer bienestar social y combatir eficazmente la pobreza, lo que desprotege particularmente a las mujeres.

En el segundo apartado se defiende la tesis de que la RBU es un instrumento de política social idóneo para subsanar las falencias identificadas y que una dirigida para las mujeres coadyuvaría a salvaguardar sus derechos sociales. Para ello, se desarrolla una propuesta que define el universo de beneficiarias, los montos de inversión y las fuentes de financiamiento. Se concluye con unas reflexiones que subrayan la idoneidad de esa RBU como un instrumento pertinente, eficiente y factible de política social en México.

**Palabras-clave:** Renta básica, México, Género, Desigualdad, Pobreza.

### Abstract

*The article develops a proposal to implement the Universal Basic Income (UBI) destined for women in Mexico. The article is composed of two sections. The first one outlines the characteristics of the social policy regime in Mexico in order to evidence its incapacity in promoting social welfare and in addressing poverty efficiently. The latter leave especially women unprotected. The second section shows that the UBI is an ideal social policy instrument to compensate for the indicated shortcomings, and particularly when addressed to women, it helps to safeguard their social rights. Thus, the article develops a proposal, which defines the beneficiaries, the amount of investment and the sources for financing. The article concludes that the UBI results in an appropriate, efficient and feasible social policy for Mexico.*

**Keywords:** Renta básica, México, Género, Desigualdad, Pobreza.

\* Mestre em Estudos Latino-Americanos e Doutor em Processos Políticos Contemporâneos pela Universidade de Salamanca, Espanha. SNI I, Pesquisador Cátedra CONACYT.

<https://orcid.org/0000-0002-8766-3530>. E-mail: Manuel.martinez.espinoza@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

Un consenso internacional que se ha fortalecido durante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) es que los Estados deben intervenir decididamente para paliar los efectos sociales nocivos con instrumentos de política social pertinentes.

Uno de esos instrumentos que ha sido recomendado por organismos internacionales (como la ONU, el PNUD, la CEPAL y el BID), es el ingreso básico de emergencia, una modalidad de transferencia monetaria que, por sus similitudes, ha revivido el debate sobre otro instrumento polémico, potencialmente eficaz pero escasamente implementado: la Renta Básica Universal (también conocido como Ingreso Ciudadano Universal).

La medida de protección social más utilizada en América Latina durante la pandemia ha sido la transferencia monetaria. Sin embargo hay un país que, a pesar de ser pionero en estos instrumentos, no creó ninguna transferencia de emergencia: México.

Desde mi condición de estudioso de la política social mexicana juzgo erróneo su negación a diseñar y poner en práctica transferencias monetarias para proteger a la población de mayor riesgo durante la pandemia. Ha sido una equivocación porque se ahondó en la desprotección de quienes ya de por sí son excluidos de la seguridad social y los esquemas de la protección social en México.

A pesar de sus aciertos, el régimen de política social en México ha sido incapaz de implementar esquemas e instrumentos contundentes para la lucha contra la pobreza y la desigualdad, como una transferencia monetaria de emergencia durante la pandemia o, por supuesto, una Renta Básica Universal para solventar sus fallas estructurales.

En este artículo defendiendo la tesis de que la Renta Básica Universal (RBU) subsanaría falencias del régimen de política social mexicano y que sería factible de implementarse en el país. Es decir, refutaré con el caso de México dos de los argumentos que suelen esgrimirse para oponerse a la RBU: que es una medida inservible e impracticable.

Desarrollo la tesis en dos etapas. En la primera, que se despliega en el apartado inicial, expongo las características generales del régimen de política social mexicano mostrando los sesgos que han condicionado su funcionamiento y muestro un diagnóstico sustentado de sus resultados. En la segunda planteo las directrices generales para entender lo que es la RBU y propongo una modalidad para llevarla a la práctica en México beneficiando inicialmente al grupo social más vulnerable: las mujeres. Concluyo con unas reflexiones finales que subrayan la idoneidad de esa RBU como un instrumento pertinente, coherente y eficiente de política social.

## EL RÉGIMEN DE POLÍTICA SOCIAL EN MÉXICO

Para cumplir con sus funciones sociales, los Estados cuentan con entramados de concepciones instituciones, estrategias, recursos (humanos, financieros, tecnológicos) y acciones que se identifican como política social. Esta no sólo cumple con objetivos sociales (lucha contra la pobreza y bienestar social), sino también con objetivos económicos (atemperar las fallas tanto del sistema económico como de los mercados) y políticos (coadyuvar en la estabilidad y legitimidad del sistema político), (MARTÍNEZ ESPINOZA, 2021a).

En América Latina no se erigieron Estados de Bienestar del talante europeo “sino más bien modelos particulares de regímenes de bienestar y de sistemas de protección social” (URIBE, 2011, p. 42). Por tanto, podemos utilizar la categoría de “régimen de política social” (RPS) para identificar el paquete de políticas de protección social y combate a la pobreza en la región y asimismo identificar la compleja trama de interacciones que establece el Estado con la sociedad, antes que la trama de interacciones entre esferas (MARTÍNEZ FRANZONI, 2008, p. 35).

Las bases del RPS en México se asentaron legalmente en la Constitución promulgada en 1917 y se configuraron institucionalmente en su etapa posrevolucionaria. Su ley fundamental reconoció por primera vez derechos sociales básicos (salud, educación, seguridad social) que los poderes públicos tenían la obligación de hacer válidos, mientras que el sistema político en el periodo 1930-1980 orientó las instituciones del bienestar a la búsqueda de rendimientos para la clase gobernante.

El funcionamiento del RPS en México se explica por cinco rasgos edificados en la época posrevolucionaria. El primero es que la política social se subordinó al paradigma económico (TORRES & ROJAS, 2015) pues se concibió al modelo de industrialización como suficiente para el bienestar de la población.

De ello, derivó la noción de emplazar a la política social como paliativo de la política económica, financiera y hasta laboral. Con ello, las estrategias, instituciones, programas y beneficios sociales – a excepción de la educación – se vincularon al trabajo asalariado (GABARROT, 2012, p. 38). La protección social no se estructuró “con la categoría de ciudadano, sino de empleado” (DAUTREY, 2013, p. 31), lo que excluyó a quienes no cumplieran con dicha condición: mujeres y hombres en el ámbito urbano con trabajos informales, personas del ámbito rural e indígenas (BARBA, 2007).

El tercer sesgo fue su alineamiento al sistema político, pues los beneficios sociales fueron distribuidos privilegiando a los sectores que coadyuvaban a la estabilidad del régimen político (partido hegemónico y confederaciones oficiales), con lo que se generó un “pacto de dominación” (BRACHET-MÁRQUEZ, 1996) que instituyó la lógica clientelar.

El cuarto sesgo fue la deficiente planeación, especialización y articulación de las acciones de política social, lo que se evidencia en que en muchos casos “primero se desarrollaron las instituciones y después se codificaron los derechos” (VALENCIA, FOUST & TETREAUULT, 2012, p. 12). Al crearse instituciones, programas y acciones para resolver problemas emergentes, se fue generando dispersión, duplicidad y desorganización de los recursos de la política social.

Luego de que en la década de 1970 se colapsaron los niveles de bienestar por las crisis económicas, en el país se comenzaron a instrumentar acciones para atender de manera focalizada a la población en condiciones de pobreza. Ese quinto sesgo significó el afianzamiento de un esquema dual de protección social pues se generaron dos tipos de esquemas de política social: los de protección social contributivos – dirigidos a los trabajadores – y los de protección social no contributivos – focalizados en los pobres<sup>1</sup>. Es decir, se crearon esquemas de atención estratificada, por lo que en la estructura de la política social descartó al universalismo e institucionalizó un dualismo (VALENCIA, FOUST & TETREAUULT, 2012, p. 95).

Basado en esos cinco sesgos se estableció un RPS en México que se sometió al paradigma económico, asignó beneficios por la condición laboral y se orientó con fines de legitimidad del régimen político. Fue, además, dual, fragmentado, poco coordinado, no marcó su funcionamiento en derechos sociales y, al enfocarse en la lucha contra la pobreza, enfatizó su carácter dual, limitando la adopción del paradigma universalista. Obviamente, el RPS en México ha sido insuficiente para combatir eficazmente la pobreza y coadyuvar a la provisión del bienestar social en el país. A continuación sustento esta afirmación.

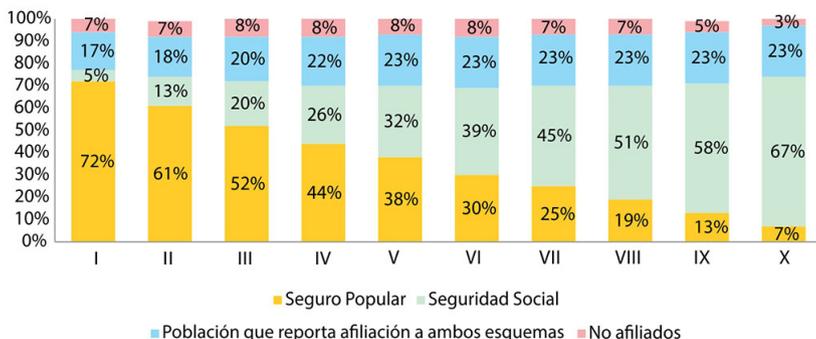
La derecho habiencia a los servicios de salud en México ha pasado del 4.30% de la población en 1950 al 73.5% de la población total en 2020<sup>2</sup>. Ese aparente avance en la cobertura debe matizarse pues, en datos de 2018, los primeros tres deciles de la población (quienes perciben menores ingresos) agrupan en promedio el 61.6% de la afiliación mediante el programa Seguro Popular – esquema no contributivo- mientras que los últimos tres deciles de la población (quienes perciben mayores ingresos) concentran en promedio el 58.6% de la afiliación a través de esquemas contributivos (véase la Gráfica 1).

El RPS mexicano ha buscado subsanar la exclusión de la protección social con programas sociales no contributivos pero los esquemas de la seguridad social de carácter contributivo cubren “múltiples riesgos sociales mientras que los de tipo no contributivo cubren de forma separada y con limitaciones los riesgos asociados a la salud o la vejez” (CONEVAL, 2021, p. 146). Las cifras de derecho habiencia en salud muestran la consolidación de la dua-

alidad del sistema de protección social y la profundización de la desigualdad social.

Bajo esa perspectiva, tampoco se valora como un gran avance que 74.1% de la población de 65 años y más tenga algún tipo de pensión (7.7 millones de personas), pues 58.4% (4.5 millones) la reciben mediante un programa no contributivo. Como se constata en el cuadro 1, cuando dichas cifras se revisan con la variable del sexo se registran brechas que favorecen a los hombres, pues estos son mayoría a la hora de recibir pensiones contributivas (6 de cada 10 personas beneficiarias) mientras que las mujeres son mayoría al recibir pensiones no contributivas y no recibir pensiones (6 de cada 10 personas en cada caso). Y eso que hay casi un millón de mujeres más que hombres entre la población adulta mayor.

Gráfica 1. Composición de la derechohabencia por deciles de ingreso, 2018



Fuente: (CONEVAL, 2019: 4).

Cuadro 1. Población de 65 años y más según tipo de pensión, de acuerdo a sexo, 2018

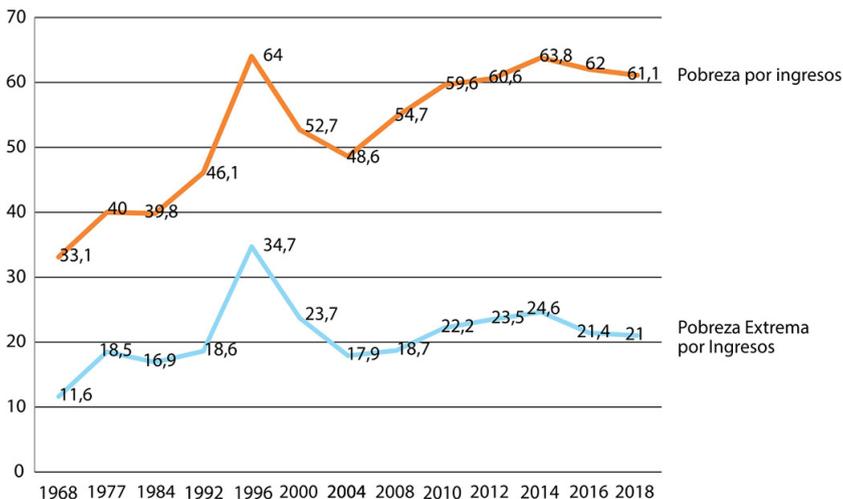
Tipo de pensión	Millones de personas	Porcentaje	Mujeres		Hombres	
			Millones de personas	Porcentaje	Millones de personas	Porcentaje
Contributiva	3.2	30.9	1.3	39.8	1.9	60.2
No contributiva	4.5	43.2	2.7	60.2	1.8	39.8
Sin pensión	3.2	30.4	1.9	60.1	1.3	39.9

Fuente: (CONEVAL, 2021: 147).

En el combate a la pobreza los resultados no son mejores. La pobreza extrema por ingresos pasó de registrarse en 24.3% de la población en 1968 a abarcar al 16.8% en 2018 pero ello representó un aumento en números absolutos, pues de 11.6 millones de personas con ingreso inferior a la línea

de pobreza extrema por ingresos en 1968 se incrementó a 21 millones en 2018. A su vez, la pobreza por ingresos pasó de afectar al 69.4% de la población en 1968 al 48.8% en 2018 pero igualmente esa reducción implicó un aumento en números absolutos, pues de 33.1 millones de personas en 1968 se pasó a 61.1 millones de personas en 2018. Es decir, que mientras en ambas mediciones de pobreza esta se redujo en puntos porcentuales se incrementó doblemente en términos absolutos.

Gráfica 2. Población absoluta (millones de personas) en pobreza extrema y pobreza por ingresos en México, 1968-2018



Fuente: Elaboración propia con base en (Székely, 2005, p. 16) para el periodo 1968-1984 y "Evolución de la pobreza por la dimensión del ingreso en México", recuperado de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Evolucion-de-las-dimensiones-de-pobreza-.aspx> para el periodo 1992-2018.

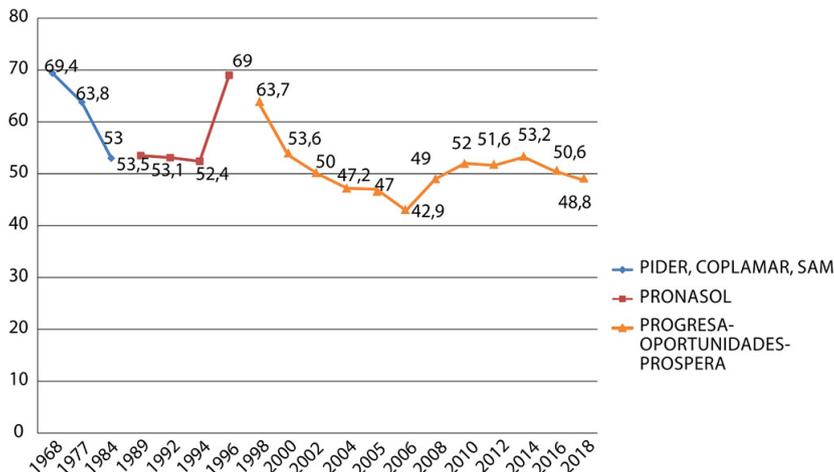
Nota: De 1968 a 2004 se trata de las mediciones identificadas como "Pobreza Alimentaria" y Pobreza de Patrimonio" y de 2008 a 2018 de las mediciones "Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos" y "Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos".

La política social no es condición suficiente para erradicar la pobreza pero sí es un componente medular para su contención, disminución y para la provisión del bienestar social (LINDERT, 2011). Como ya se anticipó, en el RPS mexicano la estrategia central en la lucha contra la pobreza desde la década de 1970 se ha enfocado en la focalización de recursos vía programas sociales.

Como se muestra en la Gráfica 3, los niveles de pobreza no parecen tener correlación con la existencia o ausencia de algún programa de combate a la pobreza, sino más bien con los sobresaltos macroeconómicos, como fueron la crisis de 1995 y la desaceleración mundial del periodo 2008-2010, donde el número de población en situación de pobreza se incrementó. Por lo tanto,

es factible afirmar que la estrategia de combate a la pobreza mediante programas focalizados no ha erradicado ni reducido la pobreza, más bien ha funcionado como factor de contención de las convulsiones económicas, pues sin estos programas “las desigualdades y los efectos sociales de la crisis hubieran sido más devastadores” (ORDOÑEZ, 2017, p. 132).

Gráfica 3. Pobreza y Programas sociales contra la pobreza en México, 1968-2018



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos para el periodo 1977-1989 de Székely (2005: 15-16), para el periodo 1992-2006 de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/EDP/Paginas/Evolucion-de-las-dimensiones-de-la-pobreza-1990-2014-.aspx> y para el periodo 2008-2018 de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>. De 1977 a 2006, se trata de los datos correspondientes a la pobreza de patrimonio (insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud, educación, vestido, vivienda y transporte, aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios). De 2008 a 2018 se trata de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.

PIDER. – Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural. (1973-1982).

COPLAMAR. – Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados. (1976-1982).

SAM. – Sistema Alimentario Mexicano. (1980-1983).

PRONASOL. – Programa Nacional de Solidaridad. (1988-1995).

PROGRESA. – Programa de Educación, Salud y Alimentación (Inició en 1997 y cambió de nombre a Oportunidades en 2002).

OPORTUNIDADES. – Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades” (Inició en 2002 y cambió de nombre en 2014).

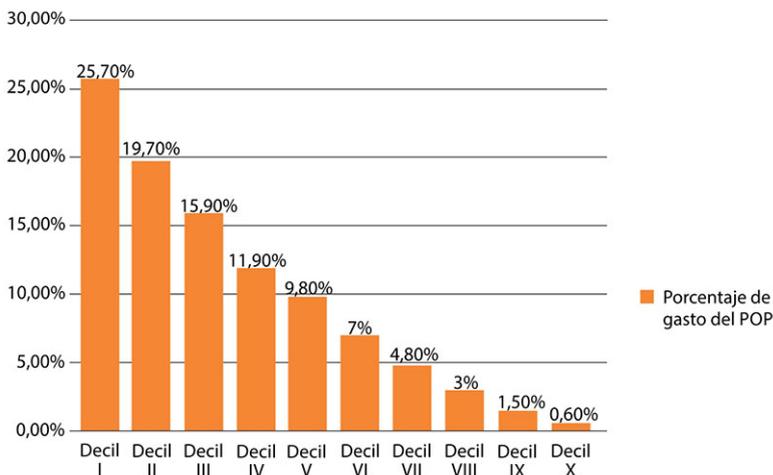
PROSPERA.- PROSPERA Programa de Inclusión Social (Inició en 2014 y fue substituido en 2019).

Aunque el presupuesto de los programas para la superación la pobreza aumentó de un monto correspondiente al 0.91% del PIB en el 2000 a contar con un presupuesto que significó el 1.56% del PIB en 2017<sup>3</sup>, la cobertura de dichos programas ha sido insuficiente. Por ejemplo, el Progresá-Oportunidades-Prospera (POP) ha sido el programa contra la pobreza de mayor duración en el país y el de mayor alcance en términos de cobertura. El POP inició cubriendo a 300 mil familias en 1997 (ORDOÑEZ & SILVA, 2019: p.97)

y en 2018 atendió a 6.6 millones de familias que tenían ingresos por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo. Sin embargo, el nivel de cobertura del POP en su último año de operaciones correspondió solo al 67.2% de la población potencial que en 2018 era de 9.8 millones de hogares<sup>4</sup>, es decir, que no atendió a 3.2 millones de familias que lo necesitaban.

Además de incompleta, la cobertura del POP en su último año no fue plenamente correcta en términos de focalización pues, como se muestra en la Gráfica 3, solo concentró 61.3% de su gasto en los deciles para los que estaba destinado (I, II y III), llegando incluso al absurdo de gastar 5.1% de su presupuesto en los deciles más ricos del país (VIII, IX y X).

Gráfica 4. Distribución porcentual del gasto público del POP en 2018



Fuente: Elaboración propia con base en (SHCP, 2020: 123).

El gasto público puede reducir la desigualdad por ingresos hasta en un 20% en promedio para los más pobres (VERBIST et al., 2012). No obstante, el gasto público en México para el desarrollo humano ha resultado regresivo en términos absolutos, pues asigna mayores recursos a los hogares con mayores ingresos (SCOTT, 2018, p. 113). Además, la corrupción ha afectado en mayor medida al gasto social pues de 2000 a 2018 las auditorías de la cuenta pública han detectado que no se ha podido comprobar \$492 mil millones de pesos, de los cuales \$263 mil millones (el 53%) corresponden a gastos relacionados con el desarrollo social (RÍOS, 2020).

Gran parte del triunfo de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en las elecciones presidenciales de 2018 se debe precisamente a los resultados

insuficientes que en materia de bienestar social y lucha contra la pobreza ha habido en el país. Tan es así que uno de sus eslóganes de campaña fue: “por el bien de todos, primero los pobres”. Incluso ese eslogan se convirtió en uno de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En dos años de gestión, el gobierno de AMLO, autonombrado como de la “Cuarta Transformación de la vida pública” (4T) ha centrado su política social en: 1) los espacios marginados (el campo y el sur del país) y grupos vulnerables (adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, pueblos indígenas), 2) bajo la modalidad de transferencias monetarias para que 3) la entrega de beneficios sea sin intermediarios y 4) buscando una implementación integral de los programas (MARTÍNEZ ESPINOZA, 2021b). Pero sus programas sociales prioritarios mantienen la condicionalidad (entre ellas, obligar a la población beneficiaria a trabajar) lo que los aleja del enfoque de derechos, reproduciendo así el imaginario de “pobres/beneficiarios merecedores y no merecedores” (JARAMILLO, 2019).

El gasto en protección social del gobierno de AMLO (4.3% del PIB en 2019 y 5% del PIB en 2020) ha sido el más alto desde 2012. Sin embargo, la cobertura de sus programas sociales sigue siendo insuficiente: según datos del padrón único de beneficiarios, los programas sociales solo están cubriendo a 4 de cada 10 personas de la población objetivo (GCD, 2020). Además, los montos son insuficientes: para el decil I los ingresos promedio por programas sociales son equivalentes al 12% del total de ingresos del hogar (GCD, 2020).

Para paliar los efectos de la pandemia por el COVID-19 el presidente prometió apoyar a 27 millones de personas (22 millones por apoyos de sus programas sociales existentes, 3 millones de créditos a la población y 2 millones por empleos)<sup>5</sup>. En datos actualizados a enero 2021, el Monitor Fiscal de FMI registra que México ha sido el país de las economías emergentes y de ingresos medios que menor monto destinó para combatir la pandemia (0.7% de su PIB)<sup>6</sup>. Por si fuera poco, México fue de los pocos países latinoamericanos que no creó una transferencia monetaria de emergencia (24 países de la región crearon al menos una) lo que agrava la desprotección de los programas sociales, pues en 2020 había 24 millones de personas ocupadas que no contaban con protección social y que, si hubieran perdido su empleo o ingresos, no habrían sido beneficiadas con algún programa (CEJUDO, et. al, 2020).

Por lo anterior, en la academia, la sociedad civil y el poder legislativo emergió la demanda de implementar una transferencia monetaria de emergencia, e incluso una Renta Básica Universal (RBU). Tal demanda ha sido desestimada porque se ha argumentado que es innecesaria, que es ineficiente y muy cara. En el siguiente apartado mostraré que esos argumentos son errados.

## LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL (RBU) Y UNA PROPUESTA PARA MÉXICO: LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL DE GÉNERO (RBUG)

La RBU es un pago en efectivo que el Estado ministra periódicamente a cada ciudadanx o residente en su territorio, de manera individual e independientemente de su situación económica, familiar y laboral (GUTIÉRREZ LARA, 2018, p. 16). Es básica y universal porque busca construir un piso mínimo para que todas las personas puedan edificar sus vidas, por lo que se entrega en efectivo, individualmente, sin condiciones para recibirla y sin necesidad de comprobar ingresos (VAN PARIJS & VANDERBORGHT, 2017, p. 20-41).

Surgida como idea a fines del siglo XVIII<sup>7</sup>, la RBU ha sido una propuesta polémica por contraponerse a la cosmovisión de que el sustento debe ganarse con “el sudor de la frente” por lo que las ayudas de las autoridades sólo deben otorgarse a las personas que no tienen empleo ni son ociosas<sup>8</sup>.

En la RBU el ingreso se concibe como esencial para la subsistencia humana pero se entiende desvinculado del trabajo, de manera que se piensa como un derecho procedimental para hacer efectivos derechos humanos esenciales (a la vida, a la libertad, a la propiedad) que debe ser salvaguardado por el Estado<sup>9</sup>.

Muy posiblemente las diferencias de concepción sobre el ingreso y el trabajo han obstaculizado la implementación de la RBU pero sus opositores también han planteado otras críticas. Las tres principales son que la RBU es muy costosa de implementar, que desincentiva la búsqueda de trabajo (fomentando la holgazanería) y que es un instrumento inútil contra la pobreza.

Investigaciones especializadas han señalado desafíos y potencialidades de la RBU pero han concluido que “puede ser, por lo menos en teoría, un mecanismo para combatir la desigualdad y la pobreza” (MARÍN, 2018, p. 25), transitar hacia nuevos esquemas redistributivos (GUTIÉRREZ LARA, 2018), proteger y ampliar derechos humanos (LO VUOLO, RAVENTÓS & YANES, 2020), entregar recursos de forma inmediata sin un esquema burocrático (STANDING, 2018), reducir costos para la provisión de beneficios sociales (MURRAY, 2006), y expandir las libertades y autonomía de las personas (YANES, 2016). En resumen, es factible argumentar que “en términos científicos, no se han encontrado evidencias de la mayoría de los efectos negativos que *a priori* se le atribuyen a una RBU, en especial cuando hablamos del mercado de trabajo” (TENA, 2018, p. 867).

Una RBU en México no sólo podría coadyuvar a subsanar algunas de las falencias del RPS (como la fragmentación, dispersión de recursos, dupli-

cidad de programas, cobertura insuficiente y hasta malversación del gasto social) sino que además favorecería el cumplimiento del derecho al mínimo vital<sup>10</sup>.

En las propuestas de implementación de la RBU para México<sup>11</sup> se indica que hay que considerar al menos cuatro temas: extensión, destinatarios, costo y financiamiento. Estas son condiciones imbricadas que deben solventarse para llevar a la práctica una RBU en México. Estoy convencido que una RBU sería factible en México, por lo que a continuación desarrollo una propuesta: la Renta Básica Universal de Género.

### *¿QUÉ TIPO DE TRANSFERENCIA SE IMPLEMENTARÍA EN MÉXICO?*

La extensión implica la definición del tipo de transferencia que se adoptara; esto es, si se tratará de un Ingreso Mínimo Vital – focalizado, condicionado y temporal – o si será una RBU – universal, sin condicionamientos y sistemático –, pues no son lo mismo<sup>12</sup>. Defiendo la implementación de una RBU en México pero sugiero que su aplicación sea progresiva para ir zanjando reticencias institucionales, presupuestales y hasta ideológicas.

### *¿QUIÉNES SERÍAN DERECHOHABIENTES?*

Las mujeres son el grupo más vulnerable en México. Según el último conteo oficial, había 2.2 millones más de mujeres pobres que hombres en la misma situación. Además, las mujeres con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos fueron 32 millones frente a 29.1 millones de hombres<sup>13</sup>. Asimismo, el 29.4% de las mujeres son dependientes económicas (sin ingreso autónomo), porcentaje que asciende hasta el 32.4% entre las mujeres pobres (CONEVAL, 2021, p. 97). La carencia alimentaria fue un 7.1% mayor en los hogares con jefatura femenina respecto de los hogares con jefatura masculina (CONEVAL, 2021, p. 93).

Tales vulnerabilidades no se subsanan con empleo en el mercado laboral. Entre la población económicamente activa, las mujeres participan 31.5% menos que los hombres (CONEVAL, 2021, p. 103). La pandemia profundizó esa brecha pues aumentó a 32.5% en septiembre de 2020 (CEPAL, 2021, p. 99). A su vez, según datos de enero de 2020, la brecha salarial fue en promedio de un 14.6% pero en algunos estados las mujeres percibieron entre 26.1% y 31.1% menos ingresos que los hombres por el mismo trabajo realizado<sup>14</sup>. La brecha del ingreso laboral entre hombres y mujeres aumentó en \$162.17 entre el cuarto trimestre y el tercer trimestre de 2020<sup>15</sup>.

Además, debido a que las mujeres se insertan en condiciones de mayor precariedad laboral y en sectores económicos más afectados por la crisis

(como hostelería y restaurantes), la brecha de desocupación laboral en México en el trimestre abril-junio 2020 aumentó 7.6% respecto del mismo trimestre en 2019 (CEPAL, 2021, p. 104). Entre febrero y mayo de 2020 la pérdida de empleos en el sector informal afectó más a las mujeres: 30.9% de empleos de ellas frente a un 25.9% de ellos. La recuperación inicial del mercado laboral también ha sido desigual: a diciembre de 2020 se había recuperado el 81.3% de los empleos de los hombres y solo el 67.7% de los empleos de las mujeres (BANXICO, 2021, p. 43). Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, entre el primer trimestre de 2020 y el de 2021 el 84% de las 1.6 millones de personas que salieron de la fuerza laboral eran mujeres, al igual que 7 de cada 10 personas de los 2.1 millones que ya no están ocupadas.

Esos obstáculos conllevan que las mujeres tengan menos acceso a la seguridad social contributiva: por cada 100 hombres solo 66 mujeres están aseguradas mientras que la brecha aumenta entre la población pobre, donde solo 55 mujeres son aseguradas por cada 100 hombres (CONEVAL, 2021, p. 104). Ya vimos que son las más excluidas en el sistema de pensiones.

Las mujeres dedican 2.6 veces más tiempo que los hombres al trabajo doméstico no remunerado, cifra que aumenta 2.9 más veces entre la población en situación de pobreza (CONEVAL, 2021, p. 94). La contingencia sanitaria ha precarizado más la situación vulnerable de las mujeres pues la carga de cuidados no remunerados en los hogares se ha intensificado por el cierre de las escuelas (CEPAL, 2021, p. 203).

Por la situación atrás descrita, donde es evidente que el RPS mexicano ha sido incapaz de mitigar las desigualdades de género; reconociendo que los paquetes de estímulos y los incrementos en el gasto social para mitigar la crisis no han tenido un efecto positivo en las mujeres al no incorporar una perspectiva de género (CEPAL, 2021, p. 203); y atendiendo los postulados del Compromiso de Santiago para expandir la cobertura de instrumentos de protección social para las mujeres evitando condicionalidades que recarguen su tiempo<sup>16</sup>, es que planteo que la población derechohabiente inicial de esta propuesta de transferencia sea integrada por las mujeres mayores de edad ciudadanas y residentes en México sin ningún tipo de condicionalidad. Se trataría, entonces, de una Renta Básica Universal de Género (RBUG). Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 43, 525, 643 mujeres de entre 20 y 100 años. Ese es el universo de beneficiarias de la RBUG.

## ¿CUÁNTO COSTARÍA LA INVERSIÓN DE LA RBUG?

Partiendo de que una transferencia monetaria debe constar de montos suficientes para la satisfacción de las condiciones básicas de subsistencia, la RBUG se calculará con base en el valor de la canasta básica alimentaria urbana, la cual fue de \$1,679.69 (mil seiscientos sesenta y nueve 69/100 M.N.) según la estimación de CONEVAL en enero de 2021<sup>17</sup>. La RBUG entregará anualmente a todas las mujeres ciudadanas y residentes de México un monto correspondiente a 6 veces el valor de la canasta básica alimentaria, es decir \$10, 078.14 (diez mil setenta y ocho pesos 14/100 M.N).

El costo total anual de la RBUG asciende a \$438, 657, 523, 744. 02 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete millones quinientos veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 2/100 M. N.). Este monto equivale al 1.8% del PIB de México<sup>18</sup> y está en sintonía de lo calculado por John Scott (2017: 72) para eliminar la pobreza extrema (1.72% del PIB) pero es menor a lo calculado por la CEPAL (2020: 22) para un ingreso básico de emergencia a toda la población pobre durante doce meses (5.2% del PIB)<sup>19</sup>.

Cuadro 2. Costo de la RBUG en México

Número de mujeres derechohabientes de la RBUG	Monto anual para cada derechohabiente (canasta alimentaria x 6)	Costo total de la RBUG
43, 525, 643	\$10, 078.14	\$438, 657, 523, 744. 02

## ¿CÓMO SE FINANCIARÍA LA RBUG?

Los modelos de implementación de la RBU sugieren que su financiamiento se acompañe de una reforma fiscal. Ello es un tema trascendental pues México es el último lugar en recaudación fiscal de los países de la OCDE y está a cinco lugares del último lugar de los países de América Latina y el Caribe<sup>20</sup>.

La reforma fiscal es un asunto perentorio y será un factor que otorgue sustentabilidad a la RBUG pero en mi propuesta su financiamiento no se sujeta a dicha reforma, ni a la adquisición de deuda, sino que proviene de un fondo multilateral creado por cinco tipos de fuentes.

La primera fuente de financiamiento es utilizar los recursos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, el cual tiene como objetivo mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en las personas. En 2021 el presupuesto fue de \$492, 121, 319 pesos.

La segunda fuente es reorientar el gasto social eliminando los programas sociales duplicados y deficientes. Según el último análisis del CONEVAL, se identificaron 26 programas con similitud de 100% con uno o más programas

y 23 con similitud de 98% (CONEVAL, 2020b, p. 207). Suprimiendo ocho de los programas sociales duplicados se obtendrían \$108, 021, 877, 689<sup>21</sup>.

También se reorientará el gasto público eliminando programas con bajos resultados en las evaluaciones del CONEVAL (avance de indicadores, cobertura, prioridad para el combate a la pobreza y apoyo a los derechos sociales). Prescindiendo de nueve programas sociales con los peores resultados en 2018 y 2019 se obtendría \$7, 773, 507, 029<sup>22</sup>. Sumando lo de los programas duplicados se obtendría un monto de \$115, 795, 384, 718.

La tercera fuente de financiamiento es utilizar los ingresos por impuestos a bebidas alcohólicas y a juegos con apuestas. Según la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, para el primer impuesto se pretende recaudar \$50, 524, 800, 000 y para el segundo tipo de impuestos se pretende recaudar \$1, 888, 600, 000<sup>23</sup>.

La cuarta fuente de financiamiento proviene de los subejercicios de PEMEX en 2019 y 2020, monto que ascendió a 140, 000, 000, 000<sup>24</sup>.

La última fuente de financiamiento es la utilización del superávit primario (la diferencia entre los ingresos del gobierno menos los recursos que ejercer), el cual ascendió en 2020 a 200, 000 millones de pesos (CONEVAL, 2020, p. 83).

Cuadro 3. Presupuesto para financiar el RBUG

Fuente de financiamiento	Monto
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	\$492,121,319
Programas sociales duplicados	\$108,021,877,689
Programas con peores resultados	\$7,773,507,029
Impuesto a bebidas con contenido alcohólico y cerveza	\$50,524,800,000
Impuesto a juegos con apuestas y sorteros	\$1,888,600,000
Subejercicios de PEMEX	\$140,000,000,000
Superávit primario de 2020	\$200,000,000,000
<b>Total</b>	<b>\$508,700,906,037</b>

En total, se tendría un presupuesto de \$508,700,906,037 (quinientos ocho mil setecientos millones novecientos seis mil treinta y siete pesos). Es decir \$70,043,382,292.98 (setenta mil cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 98/100 M.N.) más que lo requerido. La RBUG en México sería factible.

## REFLEXIONES FINALES

Proyectando que la RBUG solo cubriese a la mitad de las mujeres la pobreza extrema por ingresos se reduciría del 16.8% a un 12.4% y la pobreza por ingresos disminuiría del 48.8% a un 36.8%. Es decir, aun en un escenario con cobertura del 50% sus efectos de descenso en la pobreza serían de entre 26.1% y 24.5% en las variables de los ingresos. Con una cobertura total, la RBUG disminuiría ambas variables de pobreza en un 52%.

La dualidad del sistema de protección social mexicano y la estrategia de subsanarla mediante la focalización con programas de combate a la pobreza han mostrado su ineficacia y profundizado la desigualdad social en detrimento de las mujeres. Han sido ellas las más afectadas por los sesgos del RPS, están siendo las más vulnerables por la pandemia del COVID-19 y, si no ocurre un enérgico golpe de timón, serán las últimas en recuperar sus niveles de vida (que no eran los mejores) en la época postpandemia.

Momentos de apremio como el que vivimos requieren decisiones audaces. Medidas que reconozcan fallos previos, atiendan con pulcritud sus obligaciones y se efectúen con inmediatez; es decir, que sean racionales, responsables y realizables. Aquí se propone una: la Renta Básica Universal de Género (RBUG).

La RBUG impulsaría la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres. Además, si hacemos caso a la evidencia de varios proyectos de RBU en el mundo, fomentaría su emprendimiento laboral, mejoraría su salud mental y emocional, salvaguardaría sus derechos humanos y expandiría sus libertades.

Andar por una misma ruta durante 40 años ha entregado saldos insuficientes, por ello, cambiar el sendero posibilita alcanzar mejores resultados. Valdría la pena intentarlo con una RBUG.

### Notas

<sup>1</sup> Los instrumentos contributivos son los financiados por los mismos beneficiarios. Mientras que los no contributivos son los financiados con impuestos generales y otros ingresos no tributarios.

<sup>2</sup> Fuente: Para datos de Derecho habiencia, de 1950 a 1990 "Estadísticas Históricas de México Tomo I" disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/EHM%201.pdf#14,%22name%22:%22FitH%22,782](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas/EHM%201.pdf#14,%22name%22:%22FitH%22,782) (p. 145). De 2000 a 2020: Banco de indicadores del INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>3</sup> Estos datos fueron tomados del cuadro "Gasto del Gobierno Federal ejercido en Programas para la Superación de la Pobreza" correspondiente a los Anexos del 6º Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto, disponibles en: [https://datos.gob.mx/busca/dataset/sexto-informe-de-gobierno-\(Meta-2-México-Incluyente\)-gráfica-M02\\_131](https://datos.gob.mx/busca/dataset/sexto-informe-de-gobierno-(Meta-2-México-Incluyente)-gráfica-M02_131). El cálculo del PIB fue realizado con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, disponibles en: <https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/211-PIB.pdf>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>4</sup> Fuente: "Inventario 2018" del Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>5</sup> Fuente: <https://lopezobrador.org.mx/2020/04/05/discurso-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-en-su-informe-al-pueblo-de-mexico>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>6</sup> Fuente: <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Fiscal-Policies-Database-in-Response-to-COVID-19>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>7</sup> Aunque Tomás Moro en su libro *Utopía* (1516) menciona la idea de procurar mantenimiento a todos para que nadie tuviera la necesidad de ser ladrón, se suele reconocer a Thomas Paine como el precursor de la RBU pues en su libro *Agrarian Justice* (1796) propuso crear un fondo nacional para pagarle a personas mayores de 21 años. Desde entonces varios pensadores de diferentes posiciones ideológicas han apoyado la idea, por ejemplo John Stuart Mill, Bertrand Russell, Karl Popper, Milton Friedman, Friedrich Hayek, o Gøsta Esping Andersen.

<sup>8</sup> Tal concepción fue el fundamento de la asistencia social, planteada originalmente en el libro *De Subventione Pauperum* de Juan Luis Vives, publicado en 1526, y que generalizó la idea de que las autoridades civiles debían participar directamente en la asistencia social a los pobres (Van Parijs y Vanderborght, 2017: 75-78). A partir de eso, autoridades e intelectuales normalizaron las concepciones de ganarse el sustento sólo con el trabajo y penalizar la ociosidad. Por ejemplo, el rey Carlos I de España y V del Sacro Imperio romano germánico promulgó en 1531 un edicto que regulaba el auxilio a los pobres sancionando la mendicidad (VAN PARIJS y VANDERBORGHT, 2017, p. 80). Pensadores como Montesquieu, John Locke, Edmund Burke y Herbert Spencer reprodujeron ampliamente esta concepción.

<sup>9</sup> Las y los partidarios de la RBU esgrimen cuatro razones para concebir al ingreso como un derecho desvinculado del trabajo: 1) Es imposible asegurar el pleno empleo en cualquier sociedad, por lo que incluso en el caso que todas las personas quieran trabajar, no podrán hacerlo. 2) Existen trabajos relevantes que son esenciales para la sociedad y que no se monetizan ni se remunerar (particularmente, los del voluntariado social y el sistema de cuidados que son ejercidos en su mayoría por mujeres). 3) El incremento de la robotización producirá muchos beneficios económicos y tecnológicos pero también desempleo y precariedad, lo que profundizará las desigualdades. 4) El tiempo libre tiene una función emancipadora pues permite a las personas dedicarse a los que les gusta, por lo que favorece la libre elección y la felicidad. Incluso, con base en los resultados recientes de un proyecto piloto de RBU en la ciudad de Stockton (California, EEUU), se puede agregar una quinta razón: los beneficiarios de una RBU trabajan más a tiempo completo gracias a la estabilidad que les da el ingreso, con lo que establecen metas y asumen riesgos. Los resultados de ese experimento de RBU fueron publicados en febrero de 2021 y se pueden leer en: [https://static1.squarespace.com/static/6039d612b17d055cac14070f/t/603ef1194c474b329f33c329/1614737690661/SEED\\_Preliminary+Analysis-SEEDs+First+Year\\_Final+Report\\_Individual+Pages+2.pdf](https://static1.squarespace.com/static/6039d612b17d055cac14070f/t/603ef1194c474b329f33c329/1614737690661/SEED_Preliminary+Analysis-SEEDs+First+Year_Final+Report_Individual+Pages+2.pdf). Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>10</sup> Como lo asentó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho al mínimo vital es un derecho fundamental coaligado a la Constitución Política. El derecho mínimo vital "constituye el derecho a gozar de unas prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas" (GUTIÉRREZ LARA, 2018, p. 19).

<sup>11</sup> Por ejemplo las de Gutiérrez (2018), Huerta Quinanilla (2009), Moreno y Marrufo (2007), Scott (2017) y las iniciativas legislativas de 2016 y 2017.

<sup>12</sup> Las diferencias modulares entre ambos instrumentos son los requisitos y la cobertura. Mientras la RBU se plantea para otorgarse a toda la población y sin ningún tipo de condiciones (es universal e incondicional), las transferencias de mínimos vitales se entregan sólo a una parte de la población (la más vulnerable) y se le exige cumplir con algunos requisitos (son focalizadas y condicionadas).

<sup>13</sup> Fuente: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>14</sup> Fuente: <https://www.economista.com.mx/estados/Brecha-salarial-en-el-mercado-formal-persiste-en-los-estados-20200309-0035.html>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>15</sup> Fuente: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/ITLP-IS\\_resultados\\_a\\_nivel\\_nacional.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx). Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>16</sup> El Compromiso de Santiago es el documento firmado por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, del 28 al 31 de enero de 2020. El documento se puede consultar en: [https://conferenciamujer.cepal.org/14/sites/crm14/files/20-00089\\_crm.14\\_compromiso\\_de\\_santiago.pdf](https://conferenciamujer.cepal.org/14/sites/crm14/files/20-00089_crm.14_compromiso_de_santiago.pdf). Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>17</sup> Fuente: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>18</sup> El cálculo es del INEGI y corresponde al tercer trimestre de 2020. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/temas/pibti/>. Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>19</sup> Las iniciativas legislativas de 2016 y 2017 fijaron el costo total de una RBU entre 8.35% y 9.35% del PIB, mientras que Anibal Gutiérrez creó varios escenarios con costos que oscilan entre el 8.5% y el 19.9% del PIB en 2017 (GUTIÉRREZ, 2018, p. 28).

<sup>20</sup> Fuente: "Estadísticas tributarias en los países de la OCDE", disponible en: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/tax-as-percentage-of-gdp-oecd.png> y "Estadística tributarias en América Latina y el Caribe", disponible en: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf> Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>21</sup> En el ejercicio se tomaron once programas duplicados de la Secretaría de Educación Pública y un programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. El listado y análisis de las similitudes de programas sociales se encuentra en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Resultados\\_Similitudes\\_2020.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Resultados_Similitudes_2020.zip). Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>22</sup> Fuente: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS\\_PEF\\_2018\\_2019.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf). Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>23</sup> Fuente: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/lif/lif\\_2021.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/lif/lif_2021.pdf). Acceso en: 10 may. 2021.

<sup>24</sup> Fuente: "Pemex dejó dormido 23.3% de su presupuesto de inversión en el 2020" *El Economista*, 2 de marzo de 2021. Disponible en: [https://www.eleconomista.com.mx/edicion-digital/edicion\\_global](https://www.eleconomista.com.mx/edicion-digital/edicion_global). Acceso en: 10 may. 2021.

## Referencias

BANXICO. *Informe trimestral octubre-diciembre 2020*. México: BANXICO, 2021.

BARBA SOLANO, C. *¿Reducir la pobreza o construir ciudadanía social para todos? América Latina: regímenes de bienestar en transición al iniciar el siglo XXI*. México: Universidad de Guadalajara, 2007.

BRACHET-MÁRQUEZ, V. *El pacto de dominación: Estado, clase y reforma social en México (1910-1995)*. México: El Colegio de México, 1996.

CEJUDO, G., MICHEL, C. & DE LOS COBOS, P. Sin empleo y sin protección social: los afectados por la pandemia. *Animal político*. 4 de diciembre de 2020.

CEPAL. *Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones*. Informe Especial COVID-19, n. 5. Santiago de Chile, 15 de julio de 2020.

CEPAL. *Panorama social de América Latina 2020*. Santiago de Chile, 2021.

CONEVAL. *Sistema de Protección Social en Salud: Seguro Popular y Seguro Médico Siglo XXI*. México: CONEVAL, 2019.

CONEVAL. *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*. México: CONEVAL, 2020.

CONEVAL. *Consideraciones para el proceso presupuestario 2021*. México: CONEVAL, 2020b.

CONEVAL. *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020*. México: CONEVAL, 2021.

DAUTREY, P. Precariedad de la sociedad, segmentación de la política social: El caso de México. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, n. 94. Ámsterdam: Center for Latinamerican Research and Documentation, pp. 25-42, 2013.

GABARROT ARENAS, M. Algunas contradicciones en la Política Social mexicana. Bienestar y combate a la pobreza. *Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*, n. 62. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 36-49, 2012.

GCD, Gatitos contra la desigualdad. ¿Qué tanto bienestar generan los Programas de Bienestar? *Animal Político*. 15 de mayo, 2020.

- GUTIÉRREZ LARA, A. *Escenarios y cálculo de costos de implementación de un Ingreso Ciudadano Universal (ICU) en México*. Ciudad de México: CEPAL, 2018.
- HUERTA QUINTANILLA, R. *El Ingreso Ciudadano en México: impacto y viabilidad*. *Problemas del Desarrollo*, v. 40, n. 159, pp. 85-100, 2009.
- JARAMILLO MOLINA, M. E. ¿Una nueva política social?: cambios y continuidades en los programas sociales de la 4T. *Análisis plural*. Tlaquepaque: ITESO, pp. 137-154, 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3fDVC6Q>. Acceso en: 17 may. 2021.
- LINDERT, P. *El ascenso del sector público. El crecimiento económico y el gasto social del siglo XVIII al presente*. México: FCE, 2011.
- LO VUOLO, R., RAVENTÓS, D. & YANES, P. *Renta básica, pandemia y recesión*. *Dominio Público*. 31-03-20, 2020.
- MARÍN VAQUERO, E. *Análisis comparado internacional del Ingreso Básico Universal: Lecciones de política pública para México*. México: CEFP, 2018.
- MARTÍNEZ ESPINOZA, M. I. *Análisis político, sistematización terminológica, y propuesta de connotación del concepto política social*. *Espiral. Estudios sobre Estado y sociedad*, v. 28, n. 80. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, pp. 9-45, 2021a.
- MARTÍNEZ ESPINOZA, M. I. *La política social de la cuarta transformación en México. Un balance del primer año de gobierno de López Obrador*. *Revista Española de Ciencia Política*, n. 55, 2021b.
- MARTÍNEZ FRANZONI, J. ¿Arañando bienestar? Trabajo remunerado, protección social y familias en América Central. Buenos Aires: CLACSO, 2008.
- MORENO SALAZAR, P., MARRUFO HEREDIA, E. *Por un Ingreso Ciudadano Universal. Pertinencia y Factibilidad para México*. En: YANES, P. (Coord.) *Derecho a la existencia y libertad real para todos*. Ciudad de México: Secretaría de Desarrollo Social/UACM, 2017, pp. 179-193.
- MURRAY, C. *In Our Hands: A Plan to Replace the Welfare State*. Washington: AEI Press, 2006.
- ORDÓÑEZ BARBA, G. *El Estado social en México. Un siglo de reformas hacia un sistema de bienestar excluyente*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte, Siglo XXI, 2017.
- ORDÓÑEZ BARBA, G. & SILVA HERNÁNDEZ, A. *Progresos-oportunidades-Prospera: avatares, alcances y resultados de un programa paradigmático contra la pobreza*. *Papeles de Población*, v. 25, n. 99. Toluca: UAEMEX, pp. 77-111, 2019.
- RÍOS, V. *La (otra) mafia del poder. Corrupción y desigualdad en México*. México: OXFAM, 2020.
- SCOTT, J. *Las posibilidades de un sistema de renta básica en México*. México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2017.
- SCOTT, J. *Gasto público y desarrollo humano en México: Análisis de incidencia y equidad*. En: DE LA TORRE, R., RODRÍGUEZ-OREGGIA, E. & SOLOAGA, I. (Coord.). *Política social y bienestar: México desde el año 2000*. México: CIDE, UI, pp. 61-125, 2018.
- SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). *Distribución del pago de impuestos y recepción del gasto público por deciles de hogares y personas. Resultados para el año 2018, 2020*.
- SPICKER, P. *Definiciones de pobreza: doce grupos de significados*. En: SPICKER, P., ÁLVAREZ, S. & GORDON, D. (eds.) *Pobreza: un glosario internacional*. Buenos Aires: CLACSO, pp. 291-306, 2009.
- STANDING, G. *La renta básica. Un derecho para todos y para siempre*. Barcelona: Pasado y presente, 2018.
- Székely, M. *Pobreza y desigualdad en México entre 1950 y el 2004*. México: SEDESOL. Documentos de investigación n. 24, 2005.
- TENA CAMPORESI, A. *La Renta Básica Universal basada en la evidencia*, En *Política y sociedad*, v. 55, n. 3, pp. 851-871, 2018.

TORRES, F. & ROJAS, A. Política económica y política social en México: desequilibrios y saldos. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, v. 46, n. 182. México: UNAM, pp. 41-66, 2015.

URIBE GÓMEZ, M. Enfoques contemporáneos de política social en México. *Espiral. Estudios sobre Estado y sociedad*, v. XVIII, n. 52. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, pp. 37-75, 2011.

VALENCIA LOMELÍ, E., FOUST RODRÍGUEZ, D. & TETREAULT WEBER, D. Sistema de protección social en México a inicios del siglo XXI. Santiago de Chile: CEPAL, 2011.

VAN PARIJS, P. & VANDERBORGHT, Y. *Ingreso básico. Una propuesta radical para una sociedad libre y una economía sensata*. México: Grano de sal, 2017.

VERBIST, G., FÖRSTER, M. & VAALAVUO, M. *The Impact of Publicly Provided Services on the Distribution of Resources: Review of New Results and Methods*. OECD Social, Employment and Migration, Working Papers, n. 130. OCDE, 2012.

YANES, P. ¿De las Transferencias Monetarias Condicionadas al Ingreso Ciudadano Universal? *Acta Sociológica*, n. 70, pp. 129-149, 2016.



